

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO-  
MANDATO PROYECTO "REPOSICION  
COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MAGICO  
TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CODIGO  
BIP 30004433-0

DECRETO: N° 545 /

TEMUCO,

25 JUL. 2016

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2. El proyecto denominado "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico-Temuco", (obras civiles) código Bip 30004433-0.

3. La Modificación del Convenio mandato de fecha 18 de julio de 2016, suscrita entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 1631 de fecha 19 de julio de 2016, que Aprueba Modificación Convenio -Mandato Proyecto "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico Temuco" (obras civiles), Código BIP\_30004433-0.

**DECRETO:**

1. Apruébese la Modificación Convenio-Mandato Proyecto "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico Temuco" (Obras Civiles), Código BIP 30004433-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1631 de fecha 19 de julio de 2016, a través del cual se deja establecido que el proyecto "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico- Temuco", se ha incrementado en la Asignación "Consultorías" en un monto de M\$ 10.687 (diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), quedando ésta en un valor M\$ 36.068. (treinta y seis millones sesenta y ocho mil pesos) y en la asignación "Obras Civiles", en un monto de M\$ 176.324 (ciento setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil pesos), quedando ésta en un monto de **M\$ 4.802.910** (cuatro mil ochocientos dos millones novecientos diez mil pesos).

2. El convenio adjunto se considerará parte integrante del presente Decreto.

ANOTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVARADO  
ALCALDE



EZB/EMJ/tcb  
**DISTRIBUCION:**

- Partes Municipalidad
- Administración y Finanzas
- Depto Educación



1112956



REF: Aprueba MODIFICACIÓN  
 CONVENIO – MANDATO  
 Proyecto: “REPOSICIÓN COLEGIO  
 MUNICIPAL MUNDO MÁGICO -  
 TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO  
 BIP N° 30004433-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 1631

TEMUCO, 19 JUL. 2016

**VISTOS:**

1. La Ley 20.882 del año 2015, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.-**
3. El Acuerdo N° 1303, de Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
4. La Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 29.11.2013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
5. La Resolución Exenta N° 1655, de fecha 29.07.2014 que aprueba la Modificación de Convenio Mandato de fecha 29.07.2014, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
6. La Resolución N° 050 de fecha 09.06.2016, Gobierno Regional de La Araucanía, que crea y modifica asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 05 JUL. 2016
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 18 JUL. 2016, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**;
8. El Decreto Supremo N° 1130 de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
Oficina de Partes <b>005148</b>	
N°	
FECHA ENTRADA	<u>21 JUL. 2016</u>
HRA INGRESO	<u>D.E.M. 1</u>
DEPTO	
RESPONSABLE ANTES DE	

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30004433-0;
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5º, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, en virtud del cual se aprobó un incremento en el Ítem de "Obras Civiles".
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 3º, del Consejo Regional, se aprobó un nuevo incremento en la asignación 002 "Consultorías" por un monto de \$ 10.687.- y en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 176.324.- para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN, año 2016.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, respecto del proyecto antes citado, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto 3 anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2016.-

**RESUELVO:**

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **18 JUL 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO**" (Obras Civiles) Código Bip N° 30004433-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 002 y 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2016, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Proyecto:

**"REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO"**

**(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30004433-0**

En la ciudad Temuco a 18 JUL. 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante **"la Unidad Técnica"** o **"la mandataria"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1. Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 29.11.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **"REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.-**
2. Resolución Exenta N° 1655 de fecha 29.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, en virtud del cual se aprobó un incremento en el Ítem de "Obras Civiles".
3. Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016, que aprobó un incremento en el citado Proyecto, en las Asignaciones 002 "Consultorías" en un monto de M\$10.687.- y 004 "Obras Civiles" en un monto de M\$176.324.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: **"Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco"**, se ha incrementado en la asignación **"Consultorías"** en un monto de **M\$10.687.- (diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos)**, quedando ésta en un valor de **M\$36.068.- (treinta y seis millones sesenta y ocho mil pesos)** y en la asignación **"Obras Civiles"** en un monto de **176.324.- (ciento setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 4.802.910.- (cuatro mil ochocientos dos millones novecientos diez mil pesos).**

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.977
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	36.068
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.802.910
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>4.844.955</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO; ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"**

- 2° **MANTÉNGASE** el convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señaladas en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AJV/JPGP/RTA/LRR/DJG

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Proyecto:

**“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO”**

**(OBRAS CIVILES)**

**CÓDIGO BIP N° 30004433-0**

En la ciudad Temuco a **18 JUL. 2016**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES JOUANNET VALDERRAMA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1. Resolución Exenta N° 3097, de fecha 29.11.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 29.11.2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO - TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30004433-0.-**
2. Resolución Exenta N° 1655 de fecha 29.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, en virtud del cual se aprobó un incremento en el Ítem de “Obras Civiles”.
3. Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016, que aprobó un incremento en el citado Proyecto, en las Asignaciones 002 “Consultorías” en un monto de M\$10.687.- y 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$176.324.-
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.



**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en el siguiente aspecto:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico - Temuco", se ha incrementado en la asignación "Consultorías" en un monto de M\$10.687.- (diez millones seiscientos ochenta y siete mil pesos), quedando ésta en un valor de M\$36.068.- (treinta y seis millones sesenta y ocho mil pesos) y en la asignación "Obras Civiles" en un monto de 176.324.- (ciento setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil pesos) quedando ésta en un monto de M\$ 4.802.910.- (cuatro mil ochocientos dos millones novecientos diez mil pesos).-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1303, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 054, de fecha 25.05.2016.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	5.977
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	36.068
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	4.802.910
TOTAL COSTO		4.844.955

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



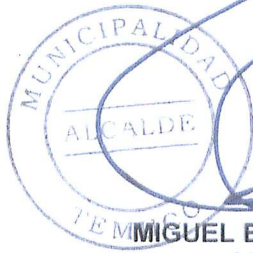


**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 1130, de fecha 25.08.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06.12.2012, de la Municipalidad de Temuco. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
AJV/LRR/DJG

